MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 361

Santa Fe, 22 SEP 2025

VISTO:

El expediente N.° FG-1007/2025 del Registro de Información del MPA, en virtud del cual se gestionan las acciones necesarias a los fines de dar cumplimiento a la manda establecida en la Cláusula Segunda de las Disposiciones Transitorias de la nueva Constitución Provincial;

CONSIDERANDO:

Que el pasado 11 de septiembre entró en vigencia en la Provincia de Santa Fe el nuevo texto constitucional en el que se estableció -conforme artículo 134- que *"...El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera"* el cual se compone del Ministerio Público de la Acusación y el Ministerio Público de la Defensa, siendo independientes entre sí.

Que además de lo antes referido, en la Carta Magna provincial se determinó que el Ministerio Público de la Acusación tiene a su cargo el diseño, la planificación y la ejecución de la política de persecución penal, en coordinación con las demás autoridades de la Provincia, y el ejercicio de la acción penal pública orientando su actuación al resguardo de los intereses de las víctimas.

Que la sanción de la nueva Constitución Provincial en los términos antes señalados resulta un hito fundamental en la vida de este Ministerio Público, ya que se ha reconocido constitucionalmente a la institución y a los principios básicos y esenciales tendientes a garantizar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Segunda de las Disposiciones Transitorias de dicho texto constitucional, la Fiscal General ha prestado juramento a la Constitución Provincial el día 12 de septiembre de 2025.

Asimismo, en cumplimiento de la citada Cláusula, resulta necesario que presten juramento los Fiscales Regionales, Fiscales, Fiscales Adjuntos, Fiscales Adjuntos subrogantes, el Auditor General de Gestión, el Subdirector Provincial del Organismo de Investigaciones, funcionarios y empleados de este Ministerio Público de la Acusación.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer que el día sábado 27 de septiembre de 2025, en la ciudad de Santa Fe, la Fiscal General tomará juramento de la Constitución Provincial a los Fiscales Regionales, Fiscales, Fiscales Adjuntos y Fiscales Adjuntos subrogantes de las Fiscalías Regionales N.° 1, 4 y 5, al Auditor General de Gestión, Fiscales y funcionarios de la Fiscalía General a partir de la categoría de Director.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el día sábado 4 de octubre de 2025, en la ciudad de Rosario, la Fiscal General tomará juramento de la Constitución Provincial a los Fiscales Regionales, Fiscales, Fiscales Adjuntos y Fiscales Adjuntos subrogantes de las Fiscalías Regionales N.° 2 y 3, Fiscales y funcionarios de la Fiscalía General a partir de la categoría de Director.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el Secretario General tomará juramento de la Constitución Provincial respecto de los funcionarios y empleados integrantes de la Fiscalía General, a excepción de los establecidos en el artículo 1° de la presente, dentro del plazo previsto en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 4°: Establecer que los Fiscales Regionales deberán tomar juramento de la Constitución Provincial a los funcionarios y empleados de la Fiscalía Regional a su cargo, como así también el Auditor General de Gestión y el Subdirector Provincial del Organismo de Investigaciones, en relación a los empleados y funcionarios que se desempeñan en dichas dependencias, dentro del plazo previsto en la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5: Establecer como única fórmula de juramento: "la fidelidad, respeto y cumplimiento a la Constitución de la Provincia reformada y sancionada el 10 de septiembre de 2025".

ARTÍCULO 6°: Disponer que toda la documentación que se genere de los juramentos detallados en los artículos precedentes sea remitida a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, priorizándose el uso de documentos digitales para su registración.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese a todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE